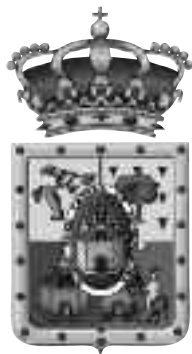


# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2019

Lunes 12 de agosto

Núm. 92

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Comisiones informativas.....	1820
Delegación genérica.....	1820
Delegación específica.....	1821
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Licencia ambiental.....	1821
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1822
CUBO DE LA SOLANA	
Obra 85 Plan Diputación 2019.....	1822
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1822
MURIEL DE LA FUENTE	
Presupuesto 2018 .....	1822
NAVALENO	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1823
Padrón de agua, basura y alcantarillado .....	1823
QUINTANA REDONDA	
Arrendamiento del bar de las piscinas.....	1823
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Modificación de créditos .....	1824
VALDEAVELLANO DE TERA	
Tasa de agua y alcantarillado .....	1825
VALDERRODILLA	
Padrón de agua y basuras .....	1825
VILLACIERVÓS	
Presupuesto 2018 .....	1825
Modificación de créditos .....	1826
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/26-2019 .....	1826
Expte.: IE/FV/1-2019.....	1828

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

Por la Presidencia de esta Corporación Provincial, con fecha 5 de agosto de 2019, se ha dictado el siguiente DECRETO:

“Vista las propuestas de delegación de la Presidencia efectiva efectuadas por las diferentes Comisiones Informativas constituidas en esta Diputación Provincial, según acuerdos adoptados en sesiones de fecha 31 de julio de 2019, y en uso de las facultades que me confiere el art. 125 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a tenor de lo dispuesto en sus arts. 63 a 65, HE RESUELTO:

Primero.- Mantener la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Hacienda, Gestión Económica, Control de Cuentas y Patrimonio.

Segundo.- Delegar la Presidencia efectiva de las siguientes Comisiones Informativas:

- Régimen Interior, Personal, Empleo, Formación, Gestión Electrónica y Asistencia a Municipios: D. Francisco Javier Navarro Ganaza.

- Planes Provinciales, Obras Públicas y Ordenación del Territorio: D<sup>a</sup>. Ascensión Pérez Gómez.

- Servicios Sociales, Igualdad y Residencias: D<sup>a</sup>. Eva Muñoz Herrero.

- Cultura, Deportes y Juventud: D. Enrique Rubio Romero.

- Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes: D<sup>a</sup>. Yolanda de Gregorio Pachón.

- Desarrollo Económico, Reto Demográfico y Turismo: D. Saturnino Luciano de Gregorio Alcalde.

- Vigilancia de la Contratación: D<sup>a</sup>. Esther Pérez Pérez.

Soria, 6 de agosto de 2019.- El Presidente, Benito Serrano Mata.

1807

Por la Presidencia de esta Corporación Provincial, con fecha 5 de agosto de 2019, se ha dictado el siguiente DECRETO:

“El art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local enumera las competencias que, en todo caso, le corresponden a la Presidencia de las Diputaciones Provinciales así como la posibilidad de su delegación con excepción de las que, de manera detallada, se enumeran en el número 2 del precepto citado.

En uso de aquella posibilidad de delegación, mediante Resolución de esta Presidencia, de fecha 16 de julio de 2019, se delegaron en la Junta de Gobierno Local determinadas competencias.

Una vez delimitadas las diversas áreas en las que se estructuran los servicios corporativos - según la relación de Comisiones Informativas creadas por acuerdo plenario de fecha 19 de julio de 2019 - y decididos los cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, por medio de la presente Resolución vengo a disponer:

Primero.- Efectuar delegación genérica a favor de la Diputada Provincial, Vicepresidente Segunda, D<sup>a</sup>. María José Jiménez Las Heras, de las atribuciones relacionadas con el Área de Planes Provinciales, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Segundo.- La delegación comprende todas aquellas facultades delegables referidas a la materia delegada que corresponden a esta Presidencia, en los términos del art. 34 de la Ley

BOPSO-92-12082019



7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, excepto aquéllas que hubieran sido previamente delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- La delegación comprende dirigir, impulsar e inspeccionar las actividades propias del Área y la de dictar resoluciones que afecten a terceros.

Cuarto.- La delegación producirá efectos desde la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, tendrá carácter indefinido, se entenderá aceptada si no se hace expresa manifestación en contrario y podrá ser avocada, revocada o revisada en cualquier momento por el órgano delegante.

Quinto.- La Presidencia deberá ser informada de la gestión realizada, consultada previamente a la adopción de decisiones de relevancia y resolverá los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados en ejercicio de la delegación.

Sexto.- Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.”

Soria, 6 de agosto de 2019.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1808

Por la Presidencia de esta Corporación Provincial, con fecha 5 de agosto de 2019, se ha dictado el siguiente DECRETO:

“En uso de las facultades que me confiere el art. 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 63 a 65 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D.2568/1986), con la finalidad de conseguir objetivos de economía, celeridad y eficacia, por medio de la presente Resolución se procede a realizar, a favor de D<sup>a</sup>. Ascensión Pérez Gómez, la siguiente DELEGACIÓN:

- 1.- Naturaleza de la Delegación: Específica
- 2.- Ámbito de la delegación: Planes Provinciales.
- 3.- Facultades que se delegan: las relacionadas con la convocatoria, resolución y ejecución de las obras incluidas en los Planes Provinciales, sin facultades resolutorias propias, salvo en casos de emergencia, de las que dará inmediata cuenta.
- 4.- Condiciones específicas de ejercicio de la delegación: No se sujeta a condicionante alguno.
- 5.- Efectos temporales: La delegación tiene eficacia desde el día siguiente a la presente resolución y se entenderá aceptada de no mediar renuncia expresa.”

Soria, 6 de agosto de 2019.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1809

## AYUNTAMIENTOS

### ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Solicitada licencia ambiental para la Actividad Bar Restaurante Cervecería y tienda de productos típicos en Palacio de los Avellaneda en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alcubilla de Avellaneda, 2 de agosto de 2019.– El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente. 1790

-----

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde por Resolución de fecha 12 de julio de 2019 procedió al nombramiento de Tenientes Alcalde, con el siguiente resultado:

Primer Teniente de Alcalde: D. Fernando Medel Pascual

Lo que se hace público mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de la preceptuado en el referido artículo.

Alcubilla de Avellaneda, 2 de agosto de 2019.– El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente. 1793

## CUBO DE LA SOLANA

Aprobado inicialmente el proyecto de obras: “Depo. regulador y red de conducción de captación a depósito en Lubia”, nº 85 del Plan de Diputación de 2019.

Se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cubo de la Solana, 2 de agosto de 2019.– El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo. 1788

## ESPEJA DE SAN MARCELINO

Esta Alcaldía, por resolución de fecha 11 de julio de 2019 dictada en uso de las facultades conferidas por los art. 21.2 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y al artículo 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde: D. David Niño Ortega.

Lo que se hace público, mediante la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo 46 del R.D. 2568/1986.

Espeja de San Marcelino, 1 de agosto de 2019.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 1787

## MURIEL DE LA FUENTE

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en



el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de este Ayuntamiento.

Muriel de la Fuente, 9 de abril de 2019.– La Presidenta, Luisa Belén Antón Antón. 1780

### NAVALENO

Esta Alcaldía por Resolución de fecha 20 de junio de 2019 ha procedido a nombrar 1º Teniente de Alcalde a D. Luis José Lucas Pérez y como 2º Teniente de Alcalde a D. Miguel Ángel Yunquera Capilla.

Lo que se hace público mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Navaleno, 20 de junio de 2019.– El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel. 1785

Aprobado inicialmente el padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al primer semestre de 2019, se somete a información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efecto de reclamaciones por los interesados. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Navaleno, 1 de agosto de 2019.– El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel. 1799

### QUINTANA REDONDA

*CONCURSO para el arrendamiento del bar-restaurante de las piscinas municipales de Quintana Redonda.*

I.- *Entidad adjudicataria.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II.- *Objeto del contrato:* arrendamiento del bar-restaurante de las piscinas municipales de Quintana Redonda (Soria).

III.- *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento abierto.

IV.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Quintana Redonda.

b) Domicilio: C/ Coso nº 2.

c) Localidad y código postal: 42291 Quintana Redonda (Soria).

d) Teléfono y fax: 975 308056 y 975 308076.



e) Correo electrónico: [quintanaredonda@dipsoria.es](mailto:quintanaredonda@dipsoria.es).

f) Obtención del pliego de condiciones: se puede obtener mediante solicitud dirigida al correo electrónico del Ayuntamiento de Quintana Redonda (en la solicitud debe figurar el correo electrónico del solicitante) o entrando en el perfil del contratante del Ayuntamiento en internet: <http://quintanaredonda.sedelectronica.es>.

V.- *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del décimo quinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo se ampliará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la que se recoge en la cláusula séptima del pliego de condiciones económico administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas.

VI.- *Criterios para la adjudicación de las ofertas.* Se recogen en la cláusula octava del pliego de condiciones.

VII.- *Garantías:*

Garantía provisional: 300,00 euros.

Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

VIII.- *Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Quintana Redonda.

b) Fecha: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, la apertura será el siguiente día hábil.

c) Hora: 14,00 horas.

Quintana Redonda, 2 de agosto de 2019.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez.

1800

## SAN LEONARDO DE YAGÜE

En cumplimiento del artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, adoptado en fecha 25 de junio de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos nº 3/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

### Presupuesto de gastos

1º	Gastos de Personal.....	15.020,00 €
6º	Inversiones Reales .....	8.000,00 €
	Total .....	23.020,00 €

El importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

8º	Activos financieros .....	23.020,00 €
	Total .....	23.020,00 €



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Leonardo de Yagüe, 30 de julio del 2019.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 1769

### VALDEAVELLANO DE TERA

Aprobado provisionalmente el Padrón de la tasa por prestación del servicio de agua y alcantarillado correspondiente al período de junio a septiembre de 2018, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Valdeavellano de Tera, 31 de julio de 2019.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 1778

### VALDERRODILLA

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua y Basuras correspondiente al 1º semestre de 2019, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunos.

Valderrodilla, 26 de julio de 2019.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz. 1773

### VILLACIERVOS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones : Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de este Ayuntamiento.

Villaciervos, 10 de abril de 2019.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez. 1781



En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 22 de noviembre de 2017, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1/2017 del Presupuesto del ejercicio 2017, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, que se hace público resumido por capítulos:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2017****CRÉDITO EXTRAORDINARIO****Altas en aplicaciones de gastos**

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Aumento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
164 632	Obras en pared de cementerio	0	15.125	15.125
1532 632	Obras en Calle Santo Cristo	0	6.000	6.000
161 632	Obras en sistema de abastecimiento	0	2.000	2.000
Total créditos extraordinarios				23.125

**BAJAS POR ANULACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS****Bajas en aplicaciones de gastos**

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Aumento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
333 629	Obras de musealización	41.261,00	23.125,00	18.136,00
Total bajas por anulación presupuesto de gastos				23.125,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villaciervos, 10 de abril de 2019.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez.

1782

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA**

*RESOLUCIÓN de fecha 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto (ITER 40209) de reforma de centro de transformación de intemperie Z06725 “Centenera del Campo” por cambio de transformador para dar nuevo suministro en C/ Real 27 de Centenera del Campo, en el término municipal de Coscurita (Soria). Expediente IE/AT/26-2019.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., vista la soli-





cidad presentada con fecha 11 de junio de 2019 a través de la aplicación telemática de presentación de proyectos GADE.

No es necesario el trámite de información pública de acuerdo al artículo 9.3 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, por pertenecer a la red de distribución, no someterse a evaluación de impacto ambiental y no solicitarse la declaración, en concreto, de utilidad pública.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Economía de fecha 11 de julio de 2019.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de Mayo de 2019 y visado nº VIZA193365 de fecha 27/05/2019 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Sergio Espinosa Fernández, cuyas principales características son las siguientes:

- Sustitución del actual transformador de 25kVA por uno de 100kVA (se prepara el CTI para 160kVA). Relación de transformación: 16kV/B1/B2. Tipo intemperie en apoyo existente ubi-



cado en la parcela 25047 del polígono 6 del TM de Coscurita. Red de media tensión: “Morón” 15 kV (L00677-015).

- Sustitución del cuadro PT de 230V existente a modo de interruptor automático y realizar puente desde este al nuevo cuadro de BT 2/3 salidas.

- Instalación de nuevo cuadro de baja tensión de 2/3 salidas de 230V.

- Forrado de grapas y puentes.

3.- ESTABLECER las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 12 de julio de 2019.– El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 1771

-----

*RESOLUCIÓN de fecha 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de instalación fotovoltaica de autoconsumo con excedentes “La Rasa” en cubierta de edificio en el T.M. La Rasa (El Burgo de Osma, Soria). Titularidad de SAT N1596 NUFRI, S.L. Expte.: IE/FV/1-2019.*

## ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de marzo de 2019, la empresa SAT N° 1596 NUFRI, presenta en este Servicio Territorial solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción para

BOPSO-92-12082019



la Instalación fotovoltaica de autoconsumo con excedentes “La Rasa” en cubierta de edificio con una potencia de 1.324,11 kWp en el término municipal de La Rasa (El Burgo de Osma, Soria).

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria.

En el trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 19 de junio de 2019) no ha sido presentada ninguna alegación. Igualmente, ha sido publicado en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Economía de fecha 11 de julio de 2019.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a la empresa SAT N° 1596 NUFRI, para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de marzo



de 2019 y visado nº 2019/00813 de fecha 7/03/2019 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Gerard Espinagosa Camats, cuyas principales características son las siguientes:

- Instalación de autoconsumo con excedentes, según Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

- 38 módulos fotovoltaicos de la marca CANADIAN modelo CS3U-345P de 345 Wp de potencia unitaria sobre cubierta de nave.

- Potencia nominal de la instalación: 1.324,11 kW.

- 18 inversores marca SUNGROW modelo SG60KTL de potencia unitaria 60 kW.

- Conectada a la red interior de MT de la empresa SAT N1596 NUFRI, S.L.

- Tensión de conexión a red: 45 kV.

- Conexión a red en centro de transformación existente 45/20 kV, teledesconexión y telemedida, celda de protección de transformador, celda de medida de generación neta, celda de protección de línea de conexión a instalación existente de MT y transformador de 2 MVA 0,4/20 kV.

3.- ESTABLECER las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Delegado Territorial, Manuel López Represa.

Soria, 16 de julio de 2019.- El Jefe del Servicio, Jesús Sánchez Soria .

1792